

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 09 MAY 2023

ESTA ALCALDÍA DECRETO HOY LO QUE SIGUE: N° 1448/

VISTOS:

Los antecedentes; el **Informe Social N.º 176 del 29 de Marzo del 2023**, lo dispuesto en los artículos 3º letra e) y 4º letra a) de la Ley 18.695: los Dictámenes 33.635/90, 12.194/92 y 5817/90; y las facultades establecidas en los artículos 49 y 56 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades. -

DECRETO

I.- Celébrese contrato de donación entra la Municipalidad de Concón y la Sra. Karina Ahumada Vásquez Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED]

II.- El contrato de Donación Deberá suscribirse entre la Municipalidad de Concón y **PRIMERO:** La Municipalidad de Concón es dueña de la Mediagua de 6X3 mts. cuadrados, con piso, con forro de papel fieltro, dos caídas de agua, de pino bruto.

SEGUNDO: Por este acto la Municipalidad de Concón dona, cede y transfiere el dominio del bien mueble individualizado en la cláusula anterior, a título gratuito, a DOÑA Karina Ahumada Vásquez, lo cual es aceptado expresamente por esta última.

TERCERO: El presente contrato de Donación es representativo del interés de la Municipalidad de Concón del satisfacer la necesidad de carácter social que afecta al Donatario.

CUARTO: Conforme a lo expresado en la cláusula precedente, la donación del bien mueble singularizado en la Cláusula primera del presente Contrato, es con el fin que este bien sea destinado exclusivamente a fines habitacionales.

Las partes dejan expresa constancia que se prohíbe al donatario ceder a cualquier título, a favor de terceros, el bien mueble singularizado en la cláusula primera del presente contrato.

QUINTO: Las partes comparecientes convienen en constituir una prohibición voluntaria de celebrar actos y contratos sobre el bien mueble singularizado en la cláusula primera, por el plazo de cinco años contado desde la fecha de suscripción del presente contrato.

SEXTO: Los comparecientes acuerdan:

- Para todos los efectos legales derivados del presente contrato fijan domicilio en la Comuna de Concón.
- El presente contrato se suscribe en tres ejemplares, quedando uno en poder del donatario y dos en poder de la Municipalidad de Concón.

ANÓTESE. COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL



FREDDY RAMÍREZ VILLALOBOS

ALCALDE

FRV/MLEG/PVF/MSN/mtb

Distribución:

- c.c.: Archivo Alcaldía
- c.c.: Archivo contraloría
- c.c.: Archivo Social
- c.c.: Donatario

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
MAY 03 2023		
RECIBIDO HORA: _____		